



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202630032856****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630032856***

Fecha: ***martes 20 de octubre de 2026***

INFORME EJECUTIVO

SEGUIMIENTO SIGEP Y AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA

Objetivo General	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de los controles relacionados con el registro, actualización y validación del DANE–FONDANE en SIGEP II, incluidas las hojas de vida de servidores y contratistas, las declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés, la Ley de Cuotas, las vacantes definitivas y temporales y la gestión de usuarios y roles, con el fin de determinar la calidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la información.
Objetivos Específicos	1. Verificar la definición, asignación y aplicación de responsabilidades, procedimientos y lineamientos internos para el registro, actualización, validación y seguimiento de la información en SIGEP II. 2. Evaluar la integridad, exactitud, completitud, oportunidad, actualización, consistencia y trazabilidad de la información de servidores y contratistas, incluidas las hojas de vida, soportes, requisitos de vinculación, contratos, declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés, cuando corresponda, mediante su conciliación con las fuentes de la Entidad. 3. Verificar la identificación y clasificación de los cargos sujetos a la Ley de Cuotas, el cálculo de los porcentajes de participación efectiva de las mujeres, la provisión y la oportunidad, así como la consistencia de los reportes correspondientes. 4. Evaluar la identificación, clasificación, actualización y reporte de las vacantes definitivas y temporales y de su forma de provisión, así como su concordancia con la planta de personal, los actos administrativos, los movimientos de personal y SIGEP II. 5. Evaluar el diseño y la operación de los controles, indicadores y acciones de mejora asociados al seguimiento, incluida la asignación, actualización, revisión y retiro oportuno de usuarios y roles de SIGEP II, con el propósito de verificar la protección de la información y la gestión de los riesgos identificados.
Alcance	El seguimiento comprendió el periodo del 1 de abril de 2025 al 31 de julio de 2026, en el nivel central y territorial, la información del DANE–FONDANE registrada en SIGEP II sobre servidores, contratistas, hojas de vida, vinculaciones, desvinculaciones, contratos, declaraciones de bienes y rentas, usuarios y roles; el cumplimiento de la Ley de Cuotas; y la identificación, clasificación, actualización y reporte de vacantes definitivas y temporales.

Como resultado de las pruebas aplicadas durante el desarrollo del trabajo, se identificaron cinco (5) fortalezas que evidencian el cumplimiento y ejecución de los asuntos evaluados; así como, dos (2) Situaciones Evidenciadas y dos (2) Hallazgos, a los cuales, la OCI les formuló recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión del asunto específico.

Si se requiere ampliación o detalle de alguna de las observaciones, o de las fortalezas, lo invitamos a consultar la versión detallada del informe, que puede ser solicitada a la Oficina de Control Interno en cualquier momento.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



1. RESULTADOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
H. No.1.  Debilidades en la actualización y trazabilidad de usuarios y roles de acceso a SIGEP II	De los 122 usuarios identificados con el rol "Operador de Contratos", la OCI encontró once (11) cuyos vínculos laborales o contractuales habían finalizado y continuaban activos en el reporte consultado: ocho (8) contratistas y tres (3) servidores públicos. Para estos casos no se evidenciaron soportes de solicitud de retiro, desactivación o cierre. La situación se relaciona con la ausencia de un mecanismo formal que articule la administración de roles con las novedades de personal y contractuales. Aunque no se evidenciaron accesos o actuaciones indebidas, la permanencia de permisos activos incrementa el riesgo de acceso no autorizado y puede afectar la seguridad y trazabilidad de la información.	• Como acción correctiva, realizar una revisión prioritaria de los once (11) usuarios identificados con rol activo "Operador de Contratos" y gestionar su retiro o desactivación considerando la vigencia de su vínculo laboral o contractual y la necesidad funcional que justificó el acceso. • Así mismo, se recomienda fortalecer los mecanismos de articulación entre las dependencias para la gestión del ciclo de vida de los usuarios y roles de SIGEP II, de manera que se atiendan las novedades de vinculación, retiro, terminación contractual y cambios de funciones o asignación de responsabilidades. Estos mecanismos deberían establecer claramente los responsables de reportar, gestionar y verificar las novedades, los plazos para efectuar los ajustes o retiros y propiciar la verificación periódica de la vigencia, pertinencia y autorización de los accesos, así como las evidencias que soporten las actuaciones realizadas y la validación del cierre.
H. No.2.  Debilidades en la identificación y seguimiento de sujetos obligados por	La OCI revisó una muestra de 36 registros, integrada por 19 directivos y 17 contratistas. De los directivos, dos (2) presentaron cumplimiento parcial en el Aplicativo por la Integridad Pública; en un caso no se evidenció el registro de la declaración de bienes y rentas ni del conflicto de interés; en el otro, no se evidenció la actualización anual correspondiente a 2025. Aunque GTH adelantó gestiones para atender los casos, no se evidenció su cierre oportuno.	• Fortalecer el esquema interno a través de lineamientos para la identificación y seguimiento de los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019. Para ello, se recomienda formalizar mecanismos que permitan a GTH efectuar el seguimiento oportuno de los servidores públicos obligados,



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202630032856****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630032856***

Fecha: ***martes 20 de octubre de 2026***

TIPO DE OBSERVACIÓN	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
la Ley 2013 de 2019	Respecto de la aplicación de la Ley 2013 de 2019 a los contratistas, se identificaron diferencias entre las Direcciones Territoriales y DANE Central en los criterios para determinar los sujetos obligados, así como la ausencia de un mecanismo homogéneo y documentado para dicha evaluación. Estas situaciones podrían generar registros incompletos o extemporáneos y una aplicación no uniforme de las obligaciones legales.	incluidos los requerimientos, las gestiones realizadas y la evidencia de cierre. • Como acción correctiva, requerir y adelantar seguimiento para el cierre efectivo de los dos casos identificados en el presente hallazgo.
S.E. No.1.  Debilidades en la trazabilidad, seguimiento y cierre de inconsistencias reportadas en SIGEP II	La OCI revisó la gestión de las incidencias asociadas a SIGEP II e identificó que, de las doce (12) incidencias reportadas por las Direcciones Territoriales (D.T). Centro Oriente, Noroccidente, Norte y Suroccidente, cinco (5) se encontraban pendientes, sin respuesta, en trámite o sin evidencia de cierre. Las siete (7) restantes registraban, según la información suministrada por las DT, gestión realizada, corrección, subsanación, solución o acción reportada. Adicionalmente, en dos (2) de los tres (3) soportes de incidencias aportados por GTH no se evidenció la validación interna ni el cierre; en el tercer caso, Función Pública había informado el cierre de la incidencia y orientado sobre la actualización de la hoja de vida. Como parte de la gestión reportada, GCO consolidó la información suministrada por las Direcciones Territoriales y GTH aportó una matriz de requerimientos presentados ante Función Pública. Asimismo, se evidenció que las dependencias gestionan las incidencias mediante solicitudes individuales y herramientas de seguimiento propias, y que las Direcciones Territoriales pueden acudir al administrador del sistema para resolver inquietudes; no obstante, son responsables de presentar directamente ante la Mesa de Servicio de Función Pública las incidencias relacionadas con los registros a su cargo. Adicionalmente, aunque GTH reportó la asignación de un rol de SIGEP II a una nueva responsable, no se aportó evidencia que permitiera corroborar de manera independiente el retiro del rol del anterior titular y el cierre del caso. La OCI no pudo verificar integralmente el resultado de estas gestiones, lo que limita la	• Se recomienda a la Secretaría General, con la participación de los procesos de GTH, GCO y las Direcciones Territoriales, formalizar un esquema interno de gestión y seguimiento de las incidencias asociadas a SIGEP II. El esquema debería delimitar las responsabilidades de primera y segunda línea de defensa según la naturaleza de la información o afectación del módulo. • Para los casos relacionados con registros contractuales o roles SIGEP, se recomienda fortalecer los lineamientos y actividades de orientación, monitoreo, consolidación y alerta que correspondan a GCO respecto de las dependencias y Direcciones Territoriales; sin perjuicio de que cada proceso o Dirección Territorial conserve la responsabilidad de gestionar y validar las incidencias originadas en los registros bajo su cargo.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202630032856****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630032856***

Fecha: ***martes 20 de octubre de 2026***

TIPO DE OBSERVACIÓN	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	trazabilidad de las actuaciones y la capacidad institucional para demostrar la atención oportuna de las inconsistencias.	
S.E. No.2.  Debilidades en la documentación y trazabilidad de la aplicación de las reglas de participación y provisión paulatina	La OCI revisó los diecinueve (19) empleos directivos provistos al 31 de julio de 2026. En los otros niveles decisorios, siete (7) de los dieciocho (18) cargos eran desempeñados por mujeres, equivalente al 38,89 %, lo que representa una diferencia de dos cargos frente al 50%. El único empleo de máximo nivel decisorio estaba desempeñado por una mujer; por tratarse de un solo cargo, no aplica la cuota porcentual. La Coordinación de GTH informó que cinco (5) empleos estaban provistos mediante encargo, condición que no exime del cómputo para verificación de la Ley, dado que el artículo 2.2.12.3.8 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 859 de 2025 y las excepciones previstas en el artículo 2.2.12.3.7 de este Decreto, no incluyen los empleos provistos mediante encargo. La diferencia identificada no constituye, por sí sola, un incumplimiento inmediato, dado que la norma prevé la aplicación progresiva de la cuota. No obstante, la OCI identificó ausencia de documentación que permita evidenciar el análisis efectuado y las decisiones adoptadas frente a cada oportunidad de provisión que pueda contribuir al cierre progresivo de dicha diferencia, así como la verificación de la participación de mujeres y la aplicación gradual de la cuota en cada caso.	Evaluar la inclusión formal, en los procedimientos de Gestión del Talento Humano, de mecanismos de seguimiento y trazabilidad de la gestión de la Ley de Cuotas en los actos de provisión de empleos MND y OND, incluidos los empleos en modalidad de encargo, que permitan conservar evidencia suficiente sobre la clasificación de los empleos, el análisis previo a los nombramientos, la aplicación de la provisión paulatina ante vacantes y la oportunidad de los registros en SIGEP II. Igualmente, promover revisiones de calidad que contribuyan a asegurar la completitud de la información que respalda el seguimiento institucional.

2. CONCLUSIÓN GENERAL

Tras la ejecución de las pruebas de auditoría la OCI evidencia avances en la aplicación de controles de validación de requisitos, soportes y actualización de registros. En particular, la muestra de servidores públicos y contratistas revisada no presentó omisiones, duplicidades, inconsistencias ni desactualizaciones; igualmente, se evidenciaron mecanismos de seguimiento a las declaraciones de bienes y rentas y acciones implementadas frente a planes de mejoramiento previos.

No obstante, se identificaron aspectos por fortalecer relacionados con la permanencia de roles activos en SIGEP II después de la finalización del vínculo de algunos usuarios, identificación y seguimiento de

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202630032856****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630032856***

Fecha: ***martes 20 de octubre de 2026***

sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019, trazabilidad del tratamiento y cierre de incidencias en SIGEP II y documentación del seguimiento a la aplicación progresiva de la Ley de Cuotas.

En consecuencia, la Entidad cuenta con controles y prácticas que contribuyen a la calidad y oportunidad de la información analizada; sin embargo, el fortalecimiento de los mencionados asuntos contribuirá a reducir la exposición a riesgos reputacionales, de seguridad de la información y de incumplimiento normativo.

Resultados		
CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO OCI	Cant.	% Participación
Hallazgo	2	22%
Situación Evidenciada	2	22%
Fortaleza	5	56%
Total, observaciones	9	100%

Cordialmente,

YULY DAYAN
QUICENO RUSSI

Firmado digitalmente por
YULY DAYAN QUICENO
RUSSI
Fecha: 2026.10.20 11:45:26
-05'00'

YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yamith Lizcano – Contratista OCI

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co